

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, NO SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA, PARA LA “EXTENSIÓN DEL MODELO LOGÍSTICO SOPORTADO EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA SDP” Y SU MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ÍNDICE:

- 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS
 - 1.1.- Régimen Jurídico
 - 1.2.- Prerrogativas
- 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 3.- RECURSOS
- 4.- JURISDICCIÓN
- 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 6.- OBJETO DEL CONTRATO
 - 6.1.- Objeto
 - 6.2.- Codificación
 - 6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer
 - 6.4.- Variantes
- 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
 - 7.1.- Presupuesto base de licitación
 - 7.2.- Valor Estimado
 - 7.3.- Crédito presupuestario
 - 7.4.- Sistema de determinación del precio
 - 7.5.- Revisión de precios
- 8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA
 - 8.1.- Duración del contrato
 - 8.2.- Prórroga
- 9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
 - 10.1.- Unidad tramitadora
 - 10.2.- Personas de contacto
 - 10.3.- Perfil de contratante del Principado de Asturias
 - 10.4.- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales
- 11.- APTITUD PARA CONTRATAR
- 12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 - 12.1.- Condiciones generales
 - 12.2.- Forma de presentación
 - 12.3.- Lugar y plazo de presentación
 - 12.4.- Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa.



12.5.- Contenido del sobre nº 2: Documentación técnica y y proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática distintos al precio.

12.6.- Contenido del sobre nº 3: Oferta económica.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

15.- EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

17.- ADJUDICACIÓN

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1.- Responsable del contrato

19.2.- Obligaciones del contratista

19.3.- Condiciones especiales de ejecución

19.4.- Cumplimiento de contrato

20.- FORMA DE PAGO

21.- PLAZO DE GARANTÍA

22.- MODIFICACIÓN

23.- PENALIDADES

24.- CESIÓN

25.- SUBCONTRATACIÓN

26.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

27.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ANEXOS:

ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SIGA EL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

ANEXO 2: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ANEXO 3: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO 4: OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: AUTORIZACIÓN EXPRESA

ANEXO 6: MODELO AVAL

ANEXO 7: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

ANEXO 8: CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

ANEXO 9: DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS REGISTRO DE LICITADORES



1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

1.1.- Régimen Jurídico

El contrato regulado en el presente pliego es un contrato de servicios, de naturaleza administrativa y no sujeto a regulación armonizada. Se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

Al contrato le serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Serán asimismo de aplicación supletoria, la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado. Resulta también aplicable, el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente PCAP, prevalecerá éste último.

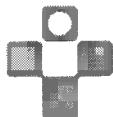
Revisten carácter contractual: el PCAP, el PPT, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

1.2.- Prerrogativas

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de



contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo (artículo 190 LCSP).

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La contratación se efectuará por procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP y se tramitará de forma ordinaria, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica.

En el presente procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando, excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

3.- RECURSOS

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP.

Será competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, BOE 28-10-2013).

Contra la resolución del recurso especial solo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 59 LCSP).

4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación (artículo 27.1 LCSP).

El licitador acepta, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones que pudieran derivarse de la contratación.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Director Económico Financiero y de Infraestructuras (Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA Nº 182, de 6 de agosto de 2012).



Dirección:

SESPA
Unidad de Contratación
Plaza del Carbayón, 1 y 2. 33001 Oviedo.
Correo electrónico: contratacion@sespa.es

6.- OBJETO DEL CONTRATO

6.1.- Objeto

El objeto del contrato consiste en: La "Extensión del Modelo Logístico soportado en la Herramienta Informática SDP" en las siguientes áreas sanitarias:

ÁREA I (Atención Hospitalaria y Atención Primaria)
ÁREA V (Atención Primaria)
ÁREA VIII (Atención Primaria)

Así como la realización del soporte y mantenimiento que permita el perfecto funcionamiento y operatividad de la aplicación SDP que da soporte al modelo logístico de reposición en planta. Dicho soporte y mantenimiento debe extenderse, además de a las áreas anteriormente mencionadas, también a las áreas que actualmente trabajan con SDP y que se detallan a continuación:

ÁREA III (Atención Hospitalaria y Atención Primaria)
ÁREA IV (Hospital Monte Naranco)
ÁREA SANITARIA V (Atención Hospitalaria)
ÁREA SANITARIA VIII (Atención Hospitalaria)

No procede la división en lotes puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta gestión de los procesos desde el punto de vista técnico.

6.2.- Codificación

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es:

72310000 Servicios de tratamiento de datos

La codificación correspondiente a la nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS), establecida por el Reglamento (CE) Nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003, es:

ES120

6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer

El SESPA es propietario de un programa informático denominado "Sistema de Distribución a Planta" (en adelante SDP). Fue adquirido dentro del proyecto iniciado en el año 2007 de



“Organización y Normalización Física de los Almacenes de Planta”, en el que se incluía la organización física de los almacenes de planta existentes en algunos hospitales y centros de salud, así como la implantación de un sistema informático para el control y distribución de materiales desde el almacén central existente en cada área sanitaria al almacén de planta o centro de salud del mismo área, integrado con ASXXI (SAP R/3) para la gestión de reposición de material en planta.

El programa SDP permite normalizar y optimizar los procesos de control, gestión y distribución interna de los productos sanitarios y no sanitarios en los complejos hospitalarios, reduciendo los niveles de stock y minimizando el tiempo dedicado por el personal clínico a tareas no asistenciales, aportando, en suma, seguridad y confianza en el proceso de aprovisionamiento interno.

Es necesario por tanto, dar continuidad a la normalización realizada en años anteriores y extender dicho programa a aquellas áreas sanitarias que no disponen de ninguna herramienta informática que gestione los almacenes de planta en los hospitales y en los centros de salud.

6.4.- Variantes

En la presente contratación no se admiten variantes.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

7.1.- Presupuesto base de licitación

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2019	46.090,17	9.678,94	55.769,11
2020	46.090,16	9.678,93	55.769,09
TOTAL	92.180,33	19.357,87	111.538,20

Dicho presupuesto corresponde a los siguientes alcances:

- “Extensión del Modelo Logístico soportado en la Herramienta Informática SDP”: 69.860,33 euros (sin IVA).
- “Soporte y Mantenimiento de la Herramienta SDP”: 22.320,00 euros (sin IVA).
 - ✓ Soporte y mantenimiento correctivo y preventivo: 15.000,00 euros (sin IVA).
 - ✓ Mantenimiento perfectivo, adaptativo y evolutivo: 7.320,00 euros (sin IVA).



Se detalla a continuación el % de horas empleado por cada perfil para cada uno de los alcances del contrato:

Perfil	Coste/hora	Horas totales año	Nº horas empleadas			% horas empleado		
			Extensión del modelo logístico	Soporte y mant. correctivo y preventivo	Mant. Perceptivo, adaptativo, evolutivo	Extensión del modelo logístico	Soporte y mant. correctivo y preventivo	Mant. Perceptivo, adaptativo, evolutivo
Director de Proyecto	26,81 euros	300	250	0	50	83,33%	0,00%	16,67%
Consultor sanitario	25,73 euros	1000	655	195	150	65,50%	19,50%	15,00%
Consultor técnico	24,96 euros	1180	695	400	85	58,90%	33,90%	7,20%

7.2.- Valor estimado

Importe (sin IVA)	Importe eventuales prórrogas (sin IVA)	Importe modificaciones previstas 20% (sin IVA)	Valor estimado (sin IVA)
92.180,33	66.960,00	31.828,07	190.968,40

Dicho valor se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, tomando en consideración para su cálculo las eventuales prórrogas y posibles modificaciones:

- Importe de las prórrogas: 66.960,00 euros.
- Importe posibles modificaciones (hasta un 20%): 31.828,07 euros.

Cálculo basado en la estimación de costes directos e indirectos aplicables al contrato, considerando como referencia el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, según el siguiente desglose:

a) Cálculo para los primeros 12 meses de contrato que incluyen la extensión del modelo logístico más el soporte y mantenimiento de la herramienta SDP:

costes directos:	horas/año	coste/hora	% aplicable	subtotal
horas de trabajo director proyecto	300	26,81 €		8.041,74 €
horas de trabajo consultor sanitario	1000	25,73 €		25.733,58 €
horas de trabajo consultor técnico	1180	24,96 €		29.454,64 €
otros costes directos				
desplazamientos + dietas				13.008,83 €
Total costes directos				76.238,80 €
Costes indirectos:				
gastos generales de fabricación ⁽¹⁾			13%	9.911,04 €
Coste total				86.149,84 €
Beneficio industrial (margen comercial)			7%	6.030,49 €
Presupuesto de licitación (sin IVA)				92.180,33 €

⁽¹⁾ incluye gastos administrativos, comunicaciones, energéticos, material de oficina, ... imputados al contrato



b) Cálculo anual para las posibles prórrogas del contrato que incluyen el soporte y mantenimiento de la herramienta SDP:

costes directos:	horas/año	coste/hora	% aplicable	subtotal
horas de trabajo director proyecto	37	26,81 €		991,82 €
horas de trabajo consultor sanitario	285	25,73 €		7.334,07 €
horas de trabajo consultor técnico	370	24,96 €		9.235,78 €
otros costes directos				
desplazamientos + dietas				898,35 €
Total costes directos				18.460,01 €
Costes indirectos:				
gastos generales de fabricación ⁽¹⁾			13%	2.399,80 €
Coste total				20.859,82 €
Beneficio industrial (margen comercial)			7%	1.460,19 €
Presupuesto de licitación (sin IVA)				22.320,00 €

⁽¹⁾ incluye gastos administrativos, comunicaciones, energéticos, material de oficina, ... imputados al contrato

7.3.- Crédito presupuestario

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario 97.01.010/412B/227.007 de los vigentes Presupuestos Generales del SESPA.

7.4.- Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se determina a tanto alzado, en función de la totalidad de las prestaciones que comprende el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la LCSP.

7.5.- Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios (artículo 103 de la LCSP).

8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

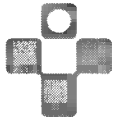
8.1.- Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al de su formalización.

8.2.- Prórroga

El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas de 12 meses antes de su finalización, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP, sin que el plazo máximo de duración del contrato incluidas las prórrogas pueda superar los cuatro años.

El objeto de las posibles prórrogas será la realización del soporte y mantenimiento que permita el perfecto funcionamiento y operatividad de la aplicación SDP que da soporte al modelo logístico de reposición en planta.



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (artículo 29.2 LCSP).

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Servicio se prestará desde las instalaciones del adjudicatario, mediante conexión vpn al sistema informático denominado “Sistema de Distribución a Planta” (SDP) propiedad del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Contemplándose igualmente la realización de desplazamientos a los centros del SESPA para realizar tomas de datos, análisis y formación, previos a la extensión del programa a las nuevas Áreas y la aplicación de cambios derivados del mantenimiento correctivo.

10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

10.1.- Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es la Unidad de Contratación del SESPA, sita en Plaza del Carbayón, 1 y 2. 3ª planta. 33001 Oviedo.

Fax: 985 108 540.

Correo electrónico: contratacion@sespa.es

10.2.- Personas de contacto

Documentación Administrativa General:

M. Luisa Suárez Fernández.

Teléfono: 985 108 500, extensión 30538

Correo electrónico: luisa.suarez@sespa.es

Referencias Técnicas:

Pepa Gómez González. Coordinadora de Servicios Informáticos

Teléfono: 985 108 500, extensión 30523 (630070131)

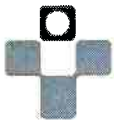
Correo electrónico: pepa.gomez@sespa.es

10.3.- Perfil de contratante del Principado de Asturias

El acceso al Perfil de contratante se realizará a través de la sede electrónica del Principado de Asturias (www.asturias.es).

10.4.- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, son:



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP: SC_2018_093

FISCALIDAD

Delegación de la AEAT en Asturias

C/ Diecinueve de Julio, nº 2

Tlfno: 985 982 100, Fax: 985 982 195

www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo

Tlfno: 985 105 394, Fax: 985 105 880

www.tributasenasturias.es

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ministerio de Alimentación y Medio Ambiente

Oficina Central de Información

Tlfno: 915 976 777, Fax: 915 975 981

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

C/ Trece Rosas, 2, planta 4ª, 33005, Oviedo

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)

Tlfno: 985 105 500

www.asturias.es

PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Consejería de Empleo, Industria y Turismo

Dirección General de Trabajo

Plaza de España, 1, bajo, 33007, Oviedo

Teléfono 985 105 946, Fax 985 105 585

www.asturias.es

Servicio Público de Empleo

C/ Marqués de Teverga, 16, bajo 33005, Oviedo

Teléfono: 985 962 590, Fax: 985 965 767

www.asturias.es/trabajastur

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001, Oviedo

Tlfno: 985 116 510, Fax: 985 114 795

C/ Celestino Junquera, nº 2, 33202, Gijón

Tlfno: 985 341 106, Fax: 985 351 660

www.empleo.gob.es

Dirección Provincial del SEPE en Asturias

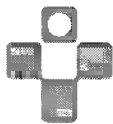
C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013, Oviedo

Tlfno: 985 962 442

www.sepe.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006, Oviedo



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP: SC_2018_093

Tlfno: 985 108 275, Fax: 985 108 284

www.iaprl.org/

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)

Plaza Primo de Rivera 2, 33007, Oviedo

Teléfono 985 666 221, Fax: 985 666 230

www.seg-social.es

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007, Oviedo

Tlfno: 985 279 500, Fax: 985 279 525

www.seg-social.es

11.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Asimismo, deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En el caso de empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

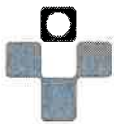
En relación con las Uniones Temporales de Empresarios (en adelante UTE) será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

Con independencia del momento en que se deba presentar la documentación, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de oferta y subsistir en el momento de perfección del contrato (artículo 140.4 de la LCSP).

El licitador deberá declarar previamente que posee la aptitud para contratar que se exige, cumplimentando la DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC). Posteriormente, si resultase propuesto adjudicatario del contrato, deberá acreditar dicha aptitud cuando sea requerido para ello, mediante la correspondiente documentación, de acuerdo con lo siguiente:

1- Acreditación de la capacidad de obrar

En el caso de persona física, mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) u otro que lo sustituya (artículo 21 RGLCAP).



Para los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Acreditación de la representación: Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán DNI y poder bastanteado por el Servicio Jurídico al efecto.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

2- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Será requisito mínimo de solvencia para el licitador que su volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos (disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa), sea igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido (92.180,33 euros).

Tal extremo se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3- Solvencia técnica o profesional:

El licitador deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Además, deberá acreditar mediante la presentación de al menos un certificado, que los servicios prestados en uno de los tres últimos años alcanzan un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido (92.180,33 euros).

Los certificados serán expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.



4- Compromiso de adscripción de los medios personales y materiales:

Para la ejecución de los servicios requeridos se requiere un equipo de proyecto que deberá estar compuesto al menos por:

- Un Director de Proyecto que se encargará de gestionar el proyecto, asignar recursos, definir y ejecutar el plan propuesto, así como relacionarse con el responsable del contrato en la ejecución diaria del proyecto según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones e indicaciones del mismo. Los requisitos mínimos de éste perfil, son:
 - ✓ Titulado Universitario Grado Superior en Ingeniería, Informática, Físicas o Matemáticas.
 - ✓ 5 años en experiencia en dirección de proyectos en implantaciones en ERP (SAP) y en desarrollo de soluciones J2EE.NET en el Sector Público.
 - ✓ 3 años de experiencia en las implantaciones y mantenimiento de soluciones logísticas en los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
- Un equipo de Consultores Sanitarios, de al menos dos profesionales, que se encargaran de revisar el Catálogo logístico, identificando el material sanitario y no sanitario de los distintos CECOs, participará en la elaboración de pactos y petitorios atendiendo a las frecuencias de reposición y optimización de almacenes. Los requisitos de éste perfil, son:
 - ✓ Titulado Universitario Grado Superior en Medicina, Enfermería, Biología o Química.
 - ✓ 3 años de experiencia en el área Asistencial, en Recursos materiales en Hospitales, y/o Centros de Salud.
 - ✓ 3 años de experiencia en implantaciones de soluciones logísticas sanitarias y /o alineamientos de catálogos en los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
- Un Consultor Técnico que se encargará de la realización del análisis, diseño, desarrollo, pruebas e integración del aplicativo con el ERP del SESPA (SAP), así como del correspondiente mantenimiento correctivo. Los requisitos de éste perfil, son:
 - ✓ Titulado Universitario Grado Superior en Ingeniería, Informática, Físicas, Matemáticas o Ingeniero Técnico en Informática.
 - ✓ 3 años de experiencia en el análisis funcional y desarrollo de herramientas (J2EE) e integración con sistemas informáticos (SAP).

El compromiso de adscripción de los **medios** personales señalados, tendrá carácter de obligación esencial. El efecto jurídico de su incumplimiento será la resolución del contrato.

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar este compromiso mediante la presentación de los nombres de los trabajadores y su currículum, así como de los documentos que acrediten el mismo en cuanto a los requisitos exigidos (títulos, cursos, contratos,...) y la documentación justificativa de la relación laboral o de servicios entre el personal y el adjudicatario.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, será posible que el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 77.1 de la LCSP, la clasificación no es exigible ni surtirá efectos para la acreditación de la solvencia, dado que el objeto del contrato no se encuentra incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al CPV del contrato.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Condiciones generales

La proposición del licitador deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego y al resto de documentación que rige la contratación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego y de las del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- Forma de presentación

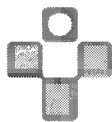
La documentación de los licitadores se presentará necesariamente en TRES (3) SOBRES cerrados, cuya identificación exterior y contenido se especifican en los epígrafes 12.4, 12.5 y 12.6.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentación de documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante podrá no tenerla en consideración.

La proposición será secreta y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura. La inclusión en un sobre de documentación que debiese figurar en otro cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten, deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Hasta el momento de implantación efectiva en el Principado de Asturias del Sistema Integral de Gestión administrativa Electrónica (SIEGEL) en el que se incluye una herramienta para realizar la contratación pública electrónica conforme a lo dispuesto en la LCSP, la forma de presentación de las proposiciones por los licitadores será la establecida en este apartado



Confidencialidad de la documentación o datos:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12.3.- Lugar y plazo de presentación

La proposición deberá presentarse en el Registro General del SESPA: Plaza del Carbayón, nº 1 y 2, 33001, Oviedo, Asturias.

Asimismo, la proposición podrá ser presentada en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC.

El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a 16 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el Perfil de contratante del anuncio de licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.6 de LCSP.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas (14:00) del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado o festivo.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada (artículo 80.5 del RGLCAP). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Cuando la proposición se envíe por correo, dentro del plazo de presentación, el licitador deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, a través de la Unidad que tramita el expediente, la remisión de la oferta, mediante fax o correo electrónico (fax: 985108540, correo electrónico: contratacion@sespa.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

12.4.- Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa.

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará:



**SOBRE Nº 1:
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (DEUC)**

Nº DE EXPEDIENTE: _____

DENOMINACIÓN: _____

LICITADOR: (Nombre y apellidos o razón social, NIF/DNI, dirección, teléfono, fax y correo electrónico)

REPRESENTANTE: (Nombre y apellidos del representante legal y DNI)

Dentro del sobre el licitador deberá incluir:

1- UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo I) que se ajusta al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (en adelante, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, sustitutivo de la documentación administrativa acreditativa de la aptitud para contratar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la LCSP.

Una vez cumplimentado el formulario, declaración responsable, deberá incluirse en el sobre nº 1, siempre después de haber sido firmado por la persona que actúe en representación de la empresa.

No obstante cuando recayera a favor del licitador la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación del contrato, una vez que sea requerido para ello por el SESPA, la posesión y validez de la documentación prevista en la cláusula 11 del presente pliego.

Cuando una empresa recurra a la capacidad de una o varias entidades externas para su acreditación conforme al artículo 75 de la LCSP, deberá presentar además de su propia declaración responsable, según Anexo I adaptada al DEUC, otra por cada una de las entidades a que recurra para completar la capacidad exigida, donde se recojan los datos de dichas entidades.

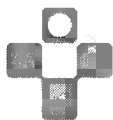
Cuando una empresa se presente junto con otras (grupo empresarial, consorcio, empresa en participación o en unión UTE), deberá presentar una declaración responsable, según Anexo I, ajustada al DEUC, por separado con la información pertinente de cada participante.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública; así como una lista de los Registros de licitadores o de otros tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2- Además, en su caso:

- ✓ Compromiso de constitución en unión temporal de empresas (Anexo 2).

12.5.- Contenido del sobre nº 2: Documentación técnica y proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática distintos al precio.



En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA DISTINTOS AL PRECIO

Nº DE EXPEDIENTE: _____

DENOMINACIÓN: _____

LICITADOR: (Nombre y apellidos o razón social, NIF/DNI, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI.

El sobre nº 2 se incluirá la documentación correspondiente para la correcta evaluación de las especificaciones técnicas y alcance del servicio, exigidos en el PPT. Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica que incluya la descripción de los siguientes puntos:

- Plan de extensión SDP
- Plan de comunicación y formación
- Servicios de Soporte
- Servicios de Mantenimiento
- Equipo de trabajo (incluir anexos I y II del PPT)

La ausencia de alguno de los puntos anteriores en la descripción de la memoria será motivo de exclusión.

También incluirá la información necesaria, sin necesidad de acreditarla, véase Anexo 3, para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática distintos del precio, tales como:

- Años de experiencia del Equipo de Proyecto.
- Herramienta SDP: Número de hospitales con proyectos de implantación.
- Certificados SAP.
- Formación: Sesiones adicionales para el perfil de Enfermería.

12.6.- Contenido del sobre nº 3: Oferta económica.

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

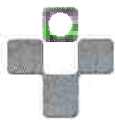
SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA

Nº DE EXPEDIENTE: _____

DENOMINACIÓN: _____

LICITADOR: (Nombre y apellidos o razón social, NIF/DNI, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI.



Dentro del sobre el licitador deberá incluir la oferta económica, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo 4 del presente pliego, que deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

La proposición económica deberá expresarse con dos decimales.

Se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

En la proposición económica el licitador manifestará haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

No se aceptará aquella proposición que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer correcta y claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación. En caso contrario, será rechazada.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterio económico: hasta un máximo de 50 puntos.

La oferta más económica se puntuará con 50 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación} = 50 \times \frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Importe de la oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Importe de la oferta más baja admitida}}$

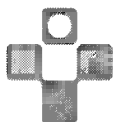
Justificación de la elección de la fórmula: garantiza la proporcionalidad en la puntuación de las ofertas económicas. Se utiliza como referencia la oferta más económica que obtiene la máxima puntuación (50 puntos).

2.- Criterios técnicos evaluables de forma automática: 50 puntos

- Años de experiencia del Equipo de Proyecto (Máximo 20 puntos)

Se valorarán aquellas propuestas que incrementen los años de experiencia mínimos exigidos del equipo de trabajo propuesto en cada perfil de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$\text{Puntos} = 4 \times \frac{\text{Años experiencia ofertados} - \text{Años experiencia mínimos exigidos}}{\text{Años experiencia máximos valorables} - \text{Años experiencia mínimos exigidos}}$



Teniendo en cuenta los requisitos mínimos y años máximos valorables de experiencia detallados a continuación:

Perfil	Requisito	Requisitos mínimos		Máximos valorables	
		Años mínimos de experiencia requeridos	Puntos mínimos	Años máximos de experiencia valorables	Puntos máximos
Director de Proyecto	Experiencia en dirección de proyectos en implantaciones ERP (SAP) y en desarrollo de soluciones (J2EE.Net) en las AAPP	5	0	10	4
	Experiencia en implantaciones y mantenimiento de soluciones Logísticas y de catalogación en los distintos Servicios de Salud de las Comunidades	3	0	6	4
Consultor Sanitario	Experiencia en el área Asistencial y/o Recursos materiales en Hospitales y/o Centros de Salud	3	0	5	4
	Experiencia en implantaciones de soluciones Logísticas y de catalogación en los distintos Servicios de Salud de las Comunidades	3	0	6	4
Consultor Técnico	Experiencia en el análisis funcional y desarrollo de herramientas (J2EE) e integración con sistemas informáticos (SAP)	3	0	5	4

- **Herramienta SDP: Número de hospitales con proyectos de implantación** (Máximo 10 puntos)

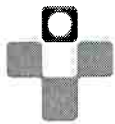
Se valorará de manera proporcional según la siguiente tabla el número de hospitales en los que el Director del Proyecto haya implantado la herramienta logística SDP:

Número de hospitales en los que se haya implantado la herramienta SDP	Puntos
1	2,5
2	5
3	7,5
4	10

Los proyectos de implantación de la herramienta SDP en los distintos hospitales deberán ser acreditados mediante certificados expedidos por el órgano competente.

- **Certificados SAP** (Máximo 10 puntos)

Se valorarán de manera proporcional según la siguiente tabla aquellas propuestas en las que el Consultor Técnico disponga de certificaciones técnicas en SAP:



Número de certificados SAP	Puntos
1	2,5
2	5
3	7,5
4	10

- **Formación: Sesiones adicionales para el perfil de Enfermería** (Máximo 10 puntos)

Cada sesión de formación adicional corresponderá a una jornada laboral de 7 horas. Se valorarán aquellas propuestas que incrementen el mínimo exigido de sesiones de formación por área para el perfil de Enfermería de manera proporcional según la siguiente tabla:

Número de sesiones <u>adicionales por área</u> para el perfil de Enfermería	Puntos
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10

Las sesiones adicionales ofertadas se impartirán en el centro de salud del área que el SESPA considere oportuno.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2.

Justificación de los criterios de adjudicación:

*Propuesta económica: Asegurar precios competitivos de mercado.

*Experiencia del equipo de proyecto, número de hospitales con implantación de SPD y certificados SAP: Todos estos criterios tienen como finalidad asegurar la especialización del equipo de proyecto para llevar a cabo con éxito la implantación y puesta en funcionamiento en las distintas áreas de la herramienta SPD.



*Sesiones adicionales de formación: Favorecer la capacitación del personal de Enfermería para un mejor uso de la herramienta SPD.

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas que no pueden ser cumplidas en base a los siguientes parámetros:

Cuando concurren más de dos licitadores, se considerará una oferta como presuntamente anormal en su conjunto cuando su oferta económica sea inferior en un 30% a la media aritmética de las ofertas presentadas, y además la puntuación obtenida por su oferta técnica sea superior en un 30% a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas, en ese apartado, por todas las empresas.

En caso de que concorra una sola empresa, se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación (sin IVA).

Si se identificase que la proposición pudiera ser considerada anormalmente baja, se iniciará para su apreciación definitiva el procedimiento señalado en los apartados 4 y 6 del citado artículo 149 de la LCSP.

Si el órgano de contratación, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas (artículo 149.6 LCSP).

Cuando empresas vinculadas presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.

15.- EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación (Resolución de 20 de abril de 2018, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del SESPA y se designa a sus miembros, BOPA núm. 104 de 07-05-2018).

La Mesa calificará previamente la declaración responsable (DEUC) y resto de los documentos contenidos en el sobre nº 1, "Documentación Administrativa".

Si la Mesa observase defectos subsanables, dará un plazo de tres días naturales al empresario para que los corrija (artículo 141.2 de la LCSP).

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y subsanados en su caso los defectos, se pronunciará expresamente en acto público sobre las proposiciones admitidas a licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

La apertura del sobre nº 2, "Documentación técnica y proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática distintos al precio", se producirá en la misma fecha de la



apertura del sobre nº 1, siempre que no proceda subsanación, o en fecha posterior de haberse producido, se publicará en el perfil de contratante.

La comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el PPT se efectuará por técnico cualificado en base a la documentación técnica, con carácter previo a la valoración de los criterios objetivos. No serán, en consecuencia, objeto de valoración las ofertas de las empresas que no cumplan los contenidos mínimos establecidos en el PPT, que serán excluidas de la licitación.

La apertura del sobre nº 3: "Oferta económica", tendrá lugar una vez emitido el correspondiente informe por técnico cualificado, en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el PPT, así como de la valoración de la proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática distintos del precio.

Una vez evaluados los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 13, la mesa procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación al haber presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio. Ésta no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, pero cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión (artículo 157.6 de la LCSP).

Presentada la documentación relacionada en la cláusula 16 por el propuesto como adjudicatario la Mesa de contratación procederá a la comprobación de la misma.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura del sobre nº 2, conforme al artículo 158.1 de la LCSP. Este plazo se verá ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites recogidos en el artículo 149 de la LCSP, por haberse apreciado presunción de anormalidad en las ofertas, de acuerdo con el artículo 158.3 de la misma ley.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, quedará a disposición de los interesados.

16.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

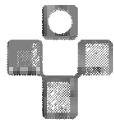
Conforme al artículo 150.2 de la LCSP, el servicio de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

A) Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:

La señalada en los apartados 1 al 5 de la cláusula 11 de este pliego.

La presentación del DNI no será necesaria si se autoriza su consulta en el Anexo 5.

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y documentación justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE):



Autorización expresa (Anexo 5) para consultar la documentación acreditativa del alta en el IAE, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente), con la Administración del Principado de Asturias y del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de no presentarse esta autorización expresa será necesario presentar:

- Documento de alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar alguno de estos documentos, acreditará esta circunstancia mediante declaración justificativa al respecto.

C) Garantía definitiva:

Se constituirá a favor del SESPA (NIF Q8350064E), por importe del 5% del precio final ofertado, IVA excluido, conforme al artículo 107.1 de la LCSP.

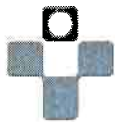
Cuando se constituya mediante aval o seguro de caución (Anexos 6 y 7), deberá ser bastantada por el Servicio Jurídico al efecto y depositada en la Tesorería Delegada del SESPA.

La garantía responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

D) Compromiso de cumplimiento de los Convenios Colectivos aplicables debiendo recogerse expresamente la referencia a los mismos (Anexo 8).

E) Deberá acreditar documentalmente la información facilitada en el Anexo 3, para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática distintos del precio, tales como:

- Años de experiencia del Equipo de Proyecto.
- Herramienta SDP: Número de hospitales con proyectos de implantación.
- Certificados SAP.
- Formación: Sesiones adicionales para el perfil de Enfermería.



F) En el caso de UTE, acreditación de su constitución de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad (artículo 150.2 de la LCSP).

Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo. Al certificado deberá acompañar una declaración responsable del licitador (Anexo 9), en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

La documentación a que hace referencia la presente cláusula, presentada por el propuesto como adjudicatario, será examinada por la Mesa de Contratación convocada al efecto.

17.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya obtenido la mejor puntuación, no pudiendo declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego (artículo 150.3 LCSP).

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días naturales (artículo 151.1 de la LCSP). La notificación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (artículo 151.2 de la LCSP).

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la celebración cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas (artículo 155.3 de la LCSP).

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

El órgano de contratación antes de la formalización del contrato, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las



normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 300 euros. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. El órgano de contratación notificará a los licitadores la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento, que serán igualmente objeto de publicación en el Perfil de contratante.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 153 de la LCSP, una vez adjudicado el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización no deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente al requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (artículo 153.4 de la LCSP).

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación (artículo 154.1 de la LCSP).

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1.- Responsable del contrato

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos del SESPA.

Será responsable del presente contrato la Coordinadora de Servicios Informáticos, perteneciente a la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Además de las recogidas expresamente en la Ley, al responsable del contrato le corresponde el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público. Igualmente le corresponderá acreditar la



conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP y, dar la conformidad final al contrato.

19.2.- Obligaciones del contratista

Ejecutará el contrato con sujeción a las cláusulas del mismo, a las de este pliego, a las contenidas en el PPT y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, se den desde el SESPA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Tendrá derecho a conocer y ser oído con respecto a las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento del servicio contratado (artículo 311 de la LCSP).

Deberá cumplir el contrato en el plazo fijado. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor (artículo 195.2 de la LCSP).

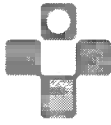
El contratista deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que pueda, en ningún caso alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que el mismo adopte, se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

Asimismo está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá facilitar en todo momento a las personas designadas por el responsable del contrato a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Obligaciones laborales:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social y de la seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo



sectorial de aplicación existente en el sector en que se encuentra la actividad de la empresa contratista.

Obligaciones específicas:

El adjudicatario dispondrá de un centro de atención telefónica al usuario, durante los días laborables, de 8:00 a 16:00 horas, con el objetivo de canalizar y dar respuesta a las incidencias de funcionamiento del aplicativo, resolución de dudas y el apoyo en el uso de la herramienta.

Todos los trámites y gastos tanto administrativos (permisos, licencias, tasas, impuestos, cobertura de riesgos, etc.) como técnicos (reparación, revisiones, mano de obra, piezas de repuesto, desplazamiento, etc.) que sean necesarios para el acondicionamiento, mantenimiento y explotación del servicio contratado, en cualquiera de sus ámbitos, serán a cargo del contratista.

Todos los informes deberán estar redactados en castellano.

Se considera obligación de carácter esencial la adscripción a la ejecución del contrato del equipo del proyecto, con la composición y requisitos mínimos de sus diferentes perfiles especificados en la cláusula 11 de este pliego, o en su caso, de la mejora respectiva ofertada por el adjudicatario, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

19.3.- Condiciones especiales de ejecución

Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato.

Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

Esta condición especial de ejecución se configura como obligación contractual esencial.

Deberá de acreditar esta circunstancia siempre que sea requerida para ello por el responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

19.4.- Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del SESPA, la totalidad de la prestación. Dicho



cumplimiento se constatará mediante la conformidad del responsable del contrato, que se hará constar mediante acta de recepción expresa.

El SESPA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 311.3 de la LCSP).

Asimismo, si durante el plazo de garantía previsto en la Cláusula 21 del presente pliego, se acreditase la existencia de deficiencias, vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, estando el contratista obligado a solventarlos en el sentido indicado en la citada cláusula, no suponiendo ningún coste adicional para el SESPA. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada (artículo 311.4 y 311.5 de la LCSP).

20.- FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por los servicios realizados por meses naturales vencidos previa conformidad de la factura suscrita por el Servicio de Gestión Contable y Presupuestaria. El responsable del contrato deberá remitir a dicho Servicio las actas de conformidad correspondientes.

En cada factura se deberá desglosar los importes de la siguiente manera:

- Extensión del modelo logístico (se facturará en base al porcentaje ejecutado en ese mes)
- Mantenimiento correctivo y preventivo (se facturará un importe fijo mensual)
- Mantenimiento perfectivo, adaptativo y evolutivo (se facturará en función de los trabajos solicitados por el SESPA en estos conceptos)

Presentada la factura, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados (artículo 198.4 de la LCSP).

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACE. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan a SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es>.

En la factura se deberán identificar los siguientes órganos administrativos junto a los códigos DIR3 que tienen asignados:



Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	DIRECCIÓN GERENCIA	A03006374
Unidad tramitadora	SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA	A03006378

21.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de un año, a contar desde la aceptación de los trabajos y durante el cual, deberán corregirse los fallos que se detecten en los mismos.

La garantía depositada responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que haya finalizado el plazo de garantía del servicio y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

22.- MODIFICACIÓN

En el presente contrato está prevista una posible modificación de hasta un 20% del precio inicial. Los supuestos de modificación podrían ser por incremento de:

- Nuevos CECOs incorporados al modelo logístico SDP.
- Horas de mantenimiento correctivo/preventivo debido a incidencias de funcionamiento del aplicativo

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP, en cuanto a modificaciones no previstas en el PCAP.

Las modificaciones previstas serán en todo caso obligatorias para el contratista.

Procedimiento para tramitar las modificaciones, sin perjuicio de lo previsto para las modificaciones del artículo 301.2:

- Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella.
- Audiencia del contratista.
- Informe del Servicio Jurídico del SESPA.
- Resolución de aprobación.
- Formalización.
- Publicación en el perfil de contratante.

23.- PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalizaciones por demora en la resolución de los errores en el mantenimiento correctivo:

- En el caso de incidencia “muy grave”, se penalizará con el doble del importe diario contratado, cada día de retraso a partir de las 24 horas desde la comunicación de la avería o incidencia y hasta la resolución de la misma.



- En el caso de incidencia “grave”, se penalizará con el doble del importe diario contratado, cada día de retraso a partir de las 72 horas desde la comunicación de la avería o incidencia y hasta la resolución de la misma.
- En el caso de incidencia “leve”, se penalizará con el doble del importe diario contratado, cada día de retraso a partir de la fecha determinada.

Se considerará como importe diario contratado:

Importe de la factura mensual / 30 (días)

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptadas a propuesta del responsable del contrato, previo informe del mismo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista. La imposición de penalidades no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder, en su caso.

La imposición de penalidades no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder, en su caso.

24.- CESIÓN

En el presente contrato no se admite la cesión a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, debido a la especificidad del trabajo a realizar, y la importancia de la especialización de los perfiles de los consultores requeridos para desarrollar las funciones objeto del contrato.

25.- SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato no se admite la subcontratación, puesto que la especificidad de la Herramienta SDP a implantar requiere que su mantenimiento sea realizado por el mismo personal que ha llevado a cabo dicha implantación, solo de este modo puede garantizarse el perfecto funcionamiento y operatividad de la aplicación.

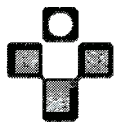
26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales recogidas en este pliego como tales.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.

27.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquellos datos facilitados por el Servicio responsable del contrato.

El presente deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 25 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP el contratista adjudicatario de un contrato, que acceda a datos de carácter personal, deberá respetar en su integridad las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Oviedo, a 7 de mayo de 2019
EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO Y DE INFRAESTRUCTURAS
P.D. Resolución 3.08.2012 (BOPA 6.08.2012)

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Fernández

DILIGENCIA: Se hace constar que se ha adaptado el presente pliego al Informe del Servicio Jurídico de fecha 13 de marzo de 2019 (Informe nº: 53/2019) y que la Unidad de Control Financiero Permanente I lo ha informado con fecha 26 de abril de 2019.



FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DUEC electrónico ⁽¹⁾ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente ⁽²⁾ publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional):

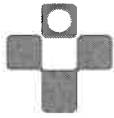
INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre:	
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾ :	
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁽⁵⁾ :	

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

- (1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
- (2) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato.
En el caso de las entidades adjudicadoras: un anuncio periódico indicativo que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación.
- (3) *Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1 del anuncio pertinente.* En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- (4) Véanse los puntos II. 1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.
- (5) Véase el punto II.1 del anuncio pertinente.



Parte II: Información sobre el operador económico
A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[] []
Dirección Postal:	[.....]
Persona o personas de contacto ⁽⁶⁾ : Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ⁽⁷⁾ ?	[] Sí [] No
Únicamente en caso de contratación reservada ⁽⁸⁾: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ⁽⁹⁾ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[] Sí [] No [.....] [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[] Sí [] No [] No procede
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico. Sírvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página Web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] [.....]

(6) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario

(7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p.36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios o balance total anual no excede de 2 millones EUR.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 10 millones EUR.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.

(8) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

(9) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.



c) indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ⁽¹⁰⁾: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación: e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	c) [.....] d) ☐ Sí ☐ No e) ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....]
Formas de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ⁽¹¹⁾ ?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): [.....] b): [.....] c): [.....]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

<i>En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.</i>	
Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....] [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....];
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...).	[.....]

(10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

(11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.



C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[] Sí [] No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate ⁽¹²⁾

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[] Sí [] No En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato , enumérense los subcontratistas previstos. [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

(12) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3



Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24 UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva ⁽¹³⁾;
2. Corrupción ⁽¹⁴⁾;
3. Fraude ⁽¹⁵⁾;
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ⁽¹⁶⁾;
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ⁽¹⁷⁾;
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ⁽¹⁸⁾.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	☐ Sí ☐ No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽¹⁹⁾
En caso afirmativo, indíquese ⁽²⁰⁾: a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada ⁽²²⁾ : c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: [] b) [.....] c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽²¹⁾
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión ("autocorrección")?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas ⁽²³⁾ :	[.....]

(13) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

(14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

(15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

(16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

(17) Tal como se define en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

(18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

(19) Repítase tantas veces como sea necesario.

(20) Repítase tantas veces como sea necesario.

(21) Repítase tantas veces como sea necesario.

(22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

(23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).



B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[] Sí [] No	
En caso negativo, indíquese: a) País o Estado miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1) A través de una resolución administrativa o judicial: — ¿Es esta resolución firme y vinculante? — Indíquese la fecha de la condena o resolución. — En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión. 2) Por otros medios. Especifíquese. d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	Impuestos a) [.....] b) [.....] c1) [] Sí [] No - [] Sí [] No - [.....] - [.....] c2) [.....] d) [] Sí [] No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]	Cotizaciones sociales a) [.....] b) [.....] c1) [] Sí [] No - [] Sí [] No - [.....] - [.....] c2) [.....] d) [] Sí [] No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ⁽²⁴⁾ [.....] [.....] [.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL (25)

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de “falta profesional grave” abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ⁽²⁶⁾ ?	[] Sí [] No En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? [] Sí [] No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: [.....]

(24) Repítase tantas veces como sea necesario.

(25) Véase el artículo 57, apartado 4 de la Directiva 2014/24/UE.

(26) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.



¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones? a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas En caso afirmativo: - Especifíquese: - indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias ⁽²⁸⁾? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No - [.....] - [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave ⁽²⁹⁾? En caso afirmativo, especifíquese:	[] Sí [] No [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] Sí [] No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? En caso afirmativo, especifíquese.	[] Sí [] No [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] Sí [] No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	[] Sí [] No [.....]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	[] Sí [] No [.....]

(27) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.

(28) No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

(29) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.

(30) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.



¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	[] Sí [] No [.....]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] Sí [] No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	[] Sí [] No

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽³¹⁾
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:	[] Sí [] No [.....]

(31) Repítase tantas veces como sea necesario.



Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección A o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico sólo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección A de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ⁽³²⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
2) Cuando se trate de contratos de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1.a) Su volumen de negocios anual ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1.b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³³⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [.....] moneda Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [.....] moneda Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [.....] moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....] [.....] moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

(32) Tal y como se contempla en el anexo IV de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

(33) Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.



2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³⁴⁾: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....],[.....][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[.....]
4) En relación con las ratios financieras ⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida -ratio entre x e y ⁽³⁶⁾- y del valor): [.....], [.....] ⁽³⁷⁾ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] Obras: [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

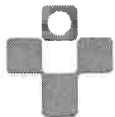
(34) Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

(35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(37) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(38) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y admitir experiencia que date de **más** de cinco años.



1b) Únicamente cuando se trate de **contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios**:

Durante el período de referencia ⁽³⁹⁾, el operador económico ha **realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado**: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ⁽⁴⁰⁾:

Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):

[.....]

Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios

⁽³⁹⁾ Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de **más** de tres años.



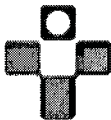
2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[.....] [.....]
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación :	[.....]
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[.....]
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ⁽⁴²⁾ su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	[] Sí [] No
6) Quienes a continuación se indican que poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales : a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación) b) Su personal directivo:	a) [.....] b) [.....]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[.....]
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [.....],[.....] [.....],[.....] [.....],[.....] Año, número de directivos: [.....],[.....] [.....],[.....] [.....],[.....]
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁽⁴³⁾ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[.....]

(40) En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

(41) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base éste, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

(42) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando éste así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o servicios.

(43) Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

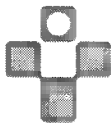


11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [] Sí [] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]



Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos, y no discriminatorios que se aplicarán para limitar al número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sólo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[.....]
En el supuesto de que se requieran certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[] Sí [] No ⁽⁴⁵⁾
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ⁽⁴⁴⁾ , sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽⁴⁶⁾

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita ⁽⁴⁷⁾, o
- a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar ⁽⁴⁸⁾, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

(44) Indíquese claramente a qué elementos se refiere la propuesta.

(45) Repítase tantas veces como sea necesario.

(46) Repítase tantas veces como sea necesario.

(47) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

(48) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.



ANEXO 2

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ⁽¹⁾

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del SERVICIO PARA LA "EXTENSIÓN DEL MODELO LOGÍSTICO SOPORTADO EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA SDP" Y SU MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, (Expte: SC_2018_093), a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Nombre / DNI	Empresa / NIF	Participación en la UTE (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña: _____, con DNI: _____

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

-Domicilio: _____

-Teléfono: _____

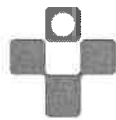
-Fax: _____

-Correo electrónico: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.



ANEXO 3

PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D./Dña.....con domicilio en.....calle.....número.....CP....., en nombre propio/representación de la empresa....., con CIF, DNI, NIF o documento que lo sustituya número..... enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, convocado por el Servicio de Salud del Principado de Asturias para la contratación del SERVICIO PARA LA “EXTENSIÓN DEL MODELO LOGÍSTICO SOPORTADO EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA SDP” Y SU MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Expte.: SC_2018_093), se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, al tener plena capacidad de obrar.

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 puntos

- Años de experiencia del Equipo de Proyecto (Máximo 20 puntos)

Se valorarán aquellas propuestas que incrementen los años de experiencia mínimos exigidos del equipo de trabajo propuesto en cada perfil de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 4 \times \frac{\text{Años experiencia ofertados} - \text{Años experiencia mínimos exigidos}}{\text{Años experiencia máximos valorables} - \text{Años experiencia mínimos exigidos}}$$

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos y años máximos valorables de experiencia detallados a continuación:

Perfil	Requisito	Años mínimos de experiencia requeridos	Años máximos de experiencia valorables	Años de experiencia equipo a valorar
Director de Proyecto	Experiencia en dirección de proyectos en implantaciones ERP (SAP) y en desarrollo de soluciones (J2EE.Net) en las AAPP	5	10	
	Experiencia en implantaciones y mantenimiento de soluciones Logísticas y de catalogación en los distintos Servicios de Salud de las Comunidades	3	6	
Consultor Sanitario	Experiencia en el área Asistencial y/o Recursos materiales en Hospitales y/o Centros de Salud	3	5	
	Experiencia en implantaciones de soluciones Logísticas y de catalogación en los distintos Servicios de Salud de las Comunidades	3	6	
Consultor Técnico	Experiencia en el análisis funcional y desarrollo de herramientas (J2EE) e integración con sistemas informáticos (SAP)	3	5	



- **Herramienta SDP: Número de hospitales con proyectos de implantación** (Máximo 10 puntos)

Número de hospitales en los que el Director del Proyecto haya implantado la herramienta logística SDP:

Número de hospitales en los que se haya implantado la herramienta SDP	Implantaciones
	1
	2
	3
	4

- **Certificados SAP** (Máximo 10 puntos)

Número de certificaciones técnicas en SAP del Consultor Técnico:

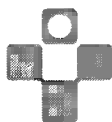
Número de certificados SAP	Certificados
	1
	2
	3
	4

- **Formación: Sesiones adicionales para el perfil de Enfermería** (Máximo 10 puntos)

Cada sesión de formación adicional corresponderá a una jornada laboral de 7 horas. Se valorarán aquellas propuestas que incrementen el mínimo exigido de sesiones de formación por área para el perfil de Enfermería de manera proporcional según la siguiente tabla:

Número de sesiones <u>adicionales por área</u> para el perfil de Enfermería	Número de sesiones <u>adicionales por área</u>
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10

Lugar, fecha y firma



ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña.....con domicilio en.....calle.....número.....CP....., en nombre propio/representación de la empresa....., con CIF, DNI, NIF o documento que lo sustituya número..... enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, convocado por el Servicio de Salud del Principado de Asturias para la contratación del SERVICIO PARA LA "EXTENSIÓN DEL MODELO LOGÍSTICO SOPORTADO EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA SDP" Y SU MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Expte.: SC_2018_093), se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, al tener plena capacidad de obrar.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que los acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el servicio objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que más abajo se indica, en el que se incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del objeto del contrato, así como los tributos que sean de aplicación al presente contrato, figurando en la oferta de forma independiente la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que resulta de aplicación:

OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	€
IVA (21%)	€
OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	€

(*) Las cantidades deberán indicarse con dos decimales.

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma



ANEXO 5

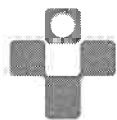
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EXPTE. SC_2018_093

Don/Doña _____ con
domicilio en _____, calle _____ y DNI
nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____ con domicilio en _____,
calle _____ CP _____ Teléfono _____ y
NIF _____, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en
materia de Protección de Datos de Carácter Personal y a los efectos de comprobar el
cumplimiento de los requisitos establecidos en artículo 71.1 d) la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe
la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación
de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

- ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el
Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en
el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- ☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad
(DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE).
- ☐ Al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la consulta del
certificado de inscripción.
- ☐ Al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público la acreditación
de las cuentas anuales de empresas inscritas.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO 6

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenidaC.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado porcon fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)NIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)

ante: El Servicio de Salud del Principado de Asturias por importe de euros:(en letra)..... (en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación del Sector Público y legislación complementaria.

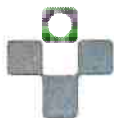
Esta garantía ha sido registrada en el registro especial de avales con el número.....

(Lugar y fecha)

Razón social de la entidad

Firma de los Apoderados

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código



ANEXO 7

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en,
calle....., y NIF.....debidamente representado
por don (2).....con poderes suficientes para obligarle en este
acto, según resulta del bastanteo efectuado porcon fecha.....

ASEGURA

A (3)NIF....., en concepto de
tomador del seguro, ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias (4) en adelante asegurado,
hasta el importe de euros (5)..... en los términos y
condiciones establecidos en la legislación de contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y
pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)
.....en concepto de garantía (7) para responder de
las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1
del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a
resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste
liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Servicio
de Salud del Principado de Asturias en los términos establecidos en la legislación de contratos del
Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de
Asturias (4) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o
devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público y
legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) La Consejería de del Principado de Asturias, Organismo Autónomo, Ente Público.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.



ANEXO 8

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS
COLECTIVOS APLICABLES**

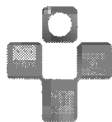
D./Dña: _____ con
DNI: _____ como representante de la empresa
_____ con NIF: _____,

propuesta como adjudicataria del SERVICIO PARA LA "EXTENSIÓN DEL MODELO LOGÍSTICO SOPORTADO EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA SDP" Y SU MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, (Expte: SC_2018_093),

DECLARA

El compromiso a cumplir las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables garantizando a los trabajadores las condiciones mínimas pactadas en los mismos, sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido. Los convenios colectivos aplicables son los siguientes: _____

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO 9

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DE LOS DATOS
INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL
SECTOR PÚBLICO ⁽¹⁾**

D./Dña: _____ con
DNI: _____ como representante de la
empresa _____ con NIF: _____, inscrita en el Registro Oficial
de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el número _____, al objeto
de participar en la licitación del SERVICIO PARA LA "EXTENSIÓN DEL MODELO
LOGÍSTICO SOPORTADO EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA SDP" Y SU
MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,
(Expte: SC_2018_093).

DECLARA

- ☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el certificado del Registro presentado a la licitación.
- ☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación: _____
- Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación: _____

(Lugar, fecha y firma)

⁽¹⁾ La presente declaración será de obligada presentación en el caso de aportar certificado de Registro de Licitadores.